



COPIA
NOTARIA QUINTA



Factura: 001-002-000139963

20212301005P03125

PROTOCOLIZACIÓN 20212301005P03125

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE AGOSTO DEL 2021, (15:58)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP -CONST	REPRESENTADO POR GONZALO PATRICIO SILVA GARCES	RUC	2360007880001
CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201596145

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202123SCP00332
FECHA ACTA DE SORTEO:	12 DE AGOSTO DEL 2021
OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA
CARLOS VIVANCO ROJAS

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

DR. CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST"; Ing. Jorge Oliver Carrasco Sánchez en mi calidad de Aliado Estratégico; y, Ab. Marian Carolina Cadena Sarmiento en mi calidad de Procuradora Sindica de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", de conformidad con lo que dispone el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial y en virtud del Sorteo realizado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, de fecha 12 de agosto del 2021, al haberse radicado la competencia en su prestigiosa Notaría, ante su Autoridad comparecemos y solicitamos lo siguiente:

En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una más que contenga LA PROTOCOLIZACIÓN del **CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 002-C-007-AE-EPCONST-2021 AL CONTRATO Nro. C.007-AE-EPCONST-2021** en 4 fojas, suscrito entre la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST" y el Ing. Jorge Oliver Carrasco Sánchez.

Además de los siguientes documentos adjuntos al contrato

- Acta del Sorteo Notarial Nro. 202123SCP00332 (1 foja)
- RUC de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST". (2 fojas)
- RUC del Ing. Jorge Oliver Carrasco Sánchez. (2 fojas)
- RUP del Ing. Jorge Oliver Carrasco Sánchez. (2 fojas)
- Credencial de la Ab. Marian Carolina Cadena (1 foja)
- Copia certificada de la Acción de personal de la Ab. Marian Carolina Cadena como Procuradora Sindica (1 foja)
- Copia de cedula y papeleta de votación del Ing. Patricio Silva Garcés en calidad de representante legal de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST" (1 foja)
- Copia de cedula y papeleta de votación del Ing. Jorge Oliver Carrasco Sánchez (1 foja)
- Copia certificada de la Acción de personal del Ing. Patricio Silva Garcés en calidad de representante legal de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST" (1 foja)
- Memorando Nro. EP-CONST-ADM-DAJC-2021-008-M de fecha 05 de Agosto del 2021, suscrito por el Ing. David Jiménez Cajas, en calidad de Administrador de Contrato. (1 fojas)
- Memorando Nro. EPCONST-DCON-EYP-IUG-2021-0086-M, de fecha 02 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Ileana Ullauri Granda en calidad de Analista Líder de Estudios y Proyectos y el Ing. Mauro Paul Viñan Andino en calidad de Director de Construcciones. (2 fojas)
- La presente solicitud (1 foja)



Entre los principios generales del Derecho, se encuentra aquel que sostiene que, lo accesorio sigue la suerte de lo principal, es decir, no puede existir una cosa secundaria si no existe una de la cual deriva; por el contrario, si puede existir la cosa primaria sin la secundaria o accesorio.

El artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente dispone: *“Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados.”*. Dichas modificaciones se realizan con los sustentos descritos en los antecedentes del presente instrumentos.

El artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente dispone: *“Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios, a que se refiere esta Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en el Reglamento a esta Ley. Serán también reajustables los contratos de consultoría que se suscribieran bajo cualquier modalidad”*.

El artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica *“Para la aplicación de las fórmulas, los precios e índices de precios serán proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, de acuerdo con su propia reglamentación. Para estos efectos, la Servicio Nacional de Contratación Pública mantendrá permanente coordinación con el INEC. Si por la naturaleza del contrato, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos no pudiere proporcionar los precios e índices de precios, la respectiva entidad, solicitará al INEC la calificación de aquellos, tomándolos de publicaciones especializadas. El INEC, en el término de cinco (5) días contado desde la recepción de la solicitud, calificará la idoneidad de los precios e índices de precios de dichas publicaciones especializadas propuestas. En caso de que dicho instituto no lo haga en el término señalado, se considerarán calificados tales precios e índice de precios, para efectos de su inclusión en la fórmula polinómica, bajo la responsabilidad de la entidad.”*

El artículo 126 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica *“Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios a que se refiere la Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios previsto en este capítulo. En consecuencia, aquellos contratos, cuya forma de pago no corresponda al sistema de precios unitarios no se sujetará al sistema de reajuste previsto en este capítulo”*

El artículo 127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica *“En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:*

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

P_0 = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo de haberlo pagado.

p_1 = Coeficiente del componente mano de obra.

$p_2, p_3, p_4... p_n$ = Coeficiente de los demás componentes principales.

p_x = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

B_0 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B_1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

$C_0, D_0, E_0, ... Z_0$ = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

$C_1, D_1, E_1, ... Z_1$ = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

X_0 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X_1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras".

El artículo 128 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica "Las entidades contratantes deberán hacer constar en los contratos la o las fórmulas aplicables al caso con sus respectivas cuadrillas tipo, que se elaborarán sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes. Constarán como componentes principales aquellos que, independientemente o agrupados según lo previsto en los pliegos, tengan mayor incidencia en el costo total de la obra, su número no excederá de diez. Sin embargo, si la totalidad de componentes no alcanzara a esta



cifra, se podrá considerar como principales a todos. En el caso de fabricación de equipos y accesorios que se contraten para ser elaborados fuera del Ecuador y se incorporen definitivamente en el proyecto, cuyo precio se pague en moneda del país fabricante, se podrán elaborar fórmulas para reajustar los pagos, aplicando los precios o índices de precios de dicho país, calificados por el INEC. Las condiciones de aplicación de la fórmula de reajuste de precios, serán establecidas de acuerdo con sus componentes y la localización de la obra”.

La Clausula Vigésima Quinta del Contrato Nro. C.007-AE-EPCONST-2021 expresa: *“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las partes de común acuerdo podrán realizar adiciones, enmiendas, y variaciones a este Contrato, siempre que las mismas no constituyan modificación de su objeto y solo seran vinculantes si constan por escrito y son firmadas por un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes.”.*

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, constituye la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda y Seguridad Ciudadana “EP-CONST”, mediante Ordenanza Municipal Nro. M-001-WEA, que fue discutida y aprobada en sesiones extraordinaria y ordinaria de fecha 25 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; sancionada el 31 de octubre del 2019, y publicada en el Registro Oficial en Edición Especial Nro. 266, el 22 de enero del 2020;

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, mediante la Ordenanza Municipal Nro. E-13-WEA que contiene la *“REFORMA A LA ORDENANZA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTO DOMINGO EP-CONST, MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE SANTO DOMINGO, EP-MASEO-SD.”* fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias y extraordinaria de fecha 04 y 05 de mayo de 2020, respectivamente, sancionada el 06 de mayo de 2020, y publicada en el Registro Oficial en Edición Especial Nro. 617 de fecha 01 de junio del 2020; le otorga competencias a la Empresa Pública “EP-CONST” para el manejo integral de desechos sólidos y derivados incluidos los desechos sanitarios peligrosos del Cantón; por consiguiente, se modifica el nombre de la Empresa por el siguiente: Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana y de Aseo de Santo Domingo “EP-CONST”;

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, mediante la Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA que contiene la *“ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EP-CONST, POR LA “EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST.”* que fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias de fechas 09 de febrero y 06 de abril del 2021, y sancionada el 07 de abril del 2021; modifica el nombre de la empresa.;

El artículo 1 de la Ordenanza Municipal Nro. E-024-WEA, manifiesta lo siguiente: *“Réformese el artículo 1 de la Ordenanza de la EP-CONST, por lo siguiente: Reemplácese la denominación, Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana, y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, por “Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo”, cuyas siglas son: “EP-CONST””;*

La Resolución No. 004-D-EPCONST-2021 contiene EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST, aprobado por el Directorio, cuya vigencia rige a partir del 19 de MAYO del 2021 y deroga el contenido de la Resolución Nro. 001-D-EPCONST-2021, en su disposición transitoria primera establece *“Los procesos de Alianza Estratégica, iniciados con las disposiciones reglamentarias de la Resolución Nro. 001-D-EPCONST-2021,*



y que aún no hayan concluido, deberán finalizar amparados en mencionada normativa, siempre y cuando no se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución”

Es pertinente considerar que el artículo 1561 del Código Civil, contiene la disposición expresa que el contrato es ley para los contratantes y, concordantemente con ello la cláusula Clausula Vigésima Quinta del Contrato Nro. C.007-AE-EPCONST-2021, contempla el reajuste de precios y por un error de buena fe no se hizo constar las fórmulas aplicables como lo prevé el artículo 128 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es así que, los contratos administrativos, como lo son los de especie, son en esencia onerosos conmutativos ya que en ellos los contratistas prevé un beneficio de parte de la Administración Pública que se mira como equivalente a las cargas y obligaciones que asume. Se puede afirmar que, en los contratos administrativos, ambas partes persiguen una utilidad. Entre las obligaciones y derechos del contratista debe existir una equivalencia honesta. Las ventajas acordadas en la fase preparatoria deben continuar en la etapa precontractual y las cargas que le son impuestas deben balancearse de manera tal que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, tal como lo afirma el Dr. Miguel Marienhoff, en su libro Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III-A, Abelado Perrot, Tercera Edición, Buenos Aires, p 472, equivalencia que requiere la inclusión de la formula en el contrato a través del presente instrumento.

TERCERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En Cláusula Novena se ha hecho constar lo siguiente:

REAJUSTE DE PRECIOS.

El numeral 26. Reajuste de Precios de los Términos de Referencia menciona:

“Como el derecho a percibir el reajuste es de aquellos que se pueden renunciar, tal situación podrá establecerse en los documentos correspondientes, para este proceso no se considera Reajuste de Precios.”

Al respecto, se ACLARA que, el presente proceso SI contempla el pago por Reajuste de precios, para lo cual se aplicará los Art. 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la SECCIÓN I – REAJUSTE DE PRECIOS EN OBRAS del CAPÍTULO VII del Reglamento de la LOSNCP.

Con el presente contrato se modifica la Cláusula Novena. - Reajuste de Precios, quedando de la siguiente manera:

Cláusula Novena. - REAJUSTE DE PRECIOS. El numeral 26. Reajuste de Precios de los Términos de Referencia menciona:

“Como el derecho a percibir el reajuste es de aquellos que se pueden renunciar, tal situación podrá establecerse en los documentos correspondientes, para este proceso no se considera Reajuste de Precios.”

Al respecto, se ACLARA que, el presente proceso SI contempla el pago por Reajuste de precios, para lo cual se aplicará los Art. 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la SECCIÓN I – REAJUSTE DE PRECIOS EN OBRAS del CAPÍTULO VII del Reglamento de la LOSNCP.



Conforme lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus artículos 127, 128 y 129 el presente proceso SI contempla el pago por Reajuste de precios, mismo que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica.

$$Pr=Po*(0.267B1/Bo+0.03E1/Eo+0.015R1/Ro+0.005C1/Co+0.142H1/Ho+0.057S1/So+0.181K1/Ko+0.032T1/To+0.040N1/No+0.051L1/Lo+0.182X1/Xo)$$

9.1 Descripción de símbolos y fórmula de reajuste.

CALCULO DE INDICES DE LA FORMULA POLINOMICA			
CODIGO	DESCRIPCION	VALORES	COEFICIENTE
B	Mano de obra	51.391,87	0,267
E	Equipo	5.686,72	0,030
R	Repuestos	2.843,36	0,015
C	Combustible	874,88	0,005
H	Cemento tipo I sacos	27.280,46	0,142
S	Materiales petreos	11.007,47	0,057
K	Acero de refuerzo en barras	34.848,28	0,181
T	Tubería y accesorios PVC alcantarillado	6.259,94	0,032
N	Instalaciones electricas (vivienda)	7.680,79	0,040
L	Productos diversos de arcilla, gres (para recubrimiento y acabados)	9.783,53	0,051
X	Varios	35.025,43	0,182
TOTAL		192.682,74	1,000

Elaborado por: Ing. Eliana Ullauri Granda, Analista líder de estudios y proyectos

Aprobado por: Ing. Mauro Paúl Viñan Andino, Director de Construcciones.

Memorando EPCOSNT-DCON-EYP-IUG-2021-0086-M

9.1.1 Cuadrilla tipo.

CALCULO DE INDICES DE LA CUADRILLA TIPO		
CUADRILLA	VALOR	COEFICIENTE
peon y ayudante (est. ocup. E2)	26.119,04	0,508
Albañil-plomero-electricista-encofrador... (est. Ocup. D2)	16.791,09	0,327
Maestro mayor ejecución obras (est. ocup. C1)	6.474,25	0,126
Maestro electrico/liniero/subestacion (est. ocup. C1)	536,08	0,010
Operador (est. Ocup. C1) G-1	63,74	0,001
Choferes profesionales (est. Ocup. C1)	161,51	0,003
Topógrafo (est. Ocup. C1)	43,21	0,001
Mecanico mantenimiento MEP-1	1.202,96	0,023
TOTAL	51.391,87	1,000

Elaborado por: Ing. Eliana Ullauri Granda, Analista líder de estudios y proyectos

Aprobado por: Ing. Mauro Paúl Viñan Andino, Director de Construcciones.

Memorando EPCOSNT-DCON-EYP-IUG-2021-0086-M



CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

- 4.1.- Forman parte integrante del presente Contrato y se protocolizan los siguientes documentos:
- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar contratos.
 - Memorando Nro. EP-CONST-ADM-DAJC-2021-008-M de fecha 05 de agosto del 2021, suscrito por el Ing. David Jiménez Cajas, en calidad de Administrador de Contrato.
- 4.2.- Forman parte integrante del presente Contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:
- Contrato Nro. C.007-AE-EPCONST-2021.

QUINTA. - VALOR

Al ser una corrección de buena fe, que no altera el fondo del contrato ni el objeto del mismo, no genera valores adicionales para ninguna de las partes.

El valor de la protocolización del presente instrumento estará a cargo del Aliado Estratégico.

SEXTA. - RATIFICACIÓN

Los comparecientes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas y obligaciones detalladas en el contrato principal Nro. C.007-AE-EPCONST-2021 firmado el 07 de junio del 2021, y protocolizado en la Notaria Octava del Cantón Santo Domingo del Dr. Mario Fuentes, el día 09 de junio del 2021; las mismas que tienen plena vigencia para su respectiva aplicación, entrando en vigencia este contrato modificatorio a partir de la suscripción del mismo.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente contrato modificatorio y demás documentos que forman parte integrante del mismo.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones; dado y firmado en Santo Domingo, de fecha 10 de agosto del 2021.

Ing. Gonzalo Patricio Silva Garcés
Gerente General
EP-CONST

Ing. JORGE OLIVER CARRASCO
SÁNCHEZ
Aliado Estratégico

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202123SCP00332

En el Cantón Santo Domingo , con fecha 12 de agosto del 2021 a las 8:14, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Santo Domingo De Los Tsáchilas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO MODIFICATORIO NRO. 002-C-007-AE-EPCONST-2021 A FAVOR DE CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER CON C.I. 0201596145
OTORGADO POR	EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP -CONST
A FAVOR DE	CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA QUINTA - SANTO DOMINGO TSACHILAS - SANTO DOMINGO
NOTARIO	CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS (TITULAR)

JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE
Firmado digitalmente por JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE
Fecha: 2021.08.12 08:28:09 -05'00'
JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE

Fecha Sorteo: 12 DE AGOSTO DEL 2021 8:14

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Razón Social
EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES,
VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO
EP -CONST

Número RUC
2360007880001

**Representante legal**

• SILVA GARCES GONZALO PATRICIO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
06/12/2019	No registra	No registra

Fecha de constitución
28/10/2019

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS /	SI

Tipo	Agente de retención
SOCIEDADES	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS **Cantón:** SANTO DOMINGO
Parroquia: CHIGUILPE

Dirección

Calle: AV. QUITO **Número:** S/N **Intersección:** AV. RIO LELIA **Referencia:** DIAGONAL
AL PARQUE DE LA JUVENTUD

Actividades económicas

- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- M71201401 - ACTIVIDADES DE ENSAYOS PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y EL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES EN CUANTO, A SU RESISTENCIA, ESPESOR, DURABILIDAD, RADIATIVIDAD, ETCÉTERA.
- B08102101 - EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
- E38110001 - SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS
- O84300101 - OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL.
- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

Razón Social

EMPRESA PUBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO
DE SANTO DOMINGO EP -CONST

Número RUC

2360007880001

- 
- E38120001 - ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS: SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CARCINÓGENAS, CORROSIVAS O INFECCIOSAS Y OTRAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE COMO: ACEITES USADOS DE BUQUES O GARAJES, RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, PILAS Y BATERÍAS USADAS; LA IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO, EMBALADO Y ETIQUETADO DE LOS DESECHOS PARA SU TRANSPORTE. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y GESTIÓN DE ESTACIONES DE EXPEDICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.
 - M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
 - L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
 - F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
 - F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
 - M71201101 - REALIZACIÓN DE ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y OTROS ENSAYOS ANALÍTICOS DE TODO TIPO DE MATERIALES Y PRODUCTOS: ENSAYOS ACÚSTICOS Y DE VIBRACIONES, ENSAYOS DE CALIFICACIÓN, FIABILIDAD Y ANÁLISIS DE DEFECTOS.
 - F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
 - F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
 - F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos**Abiertos**

3

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Razón Social

EMPRESA PUBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO
DE SANTO DOMINGO EP -CONST

Número RUC

2360007880001



Código de verificación:

CATRCR2021001213139

Fecha y hora de emisión:

23 de abril de 2021 13:52

Dirección IP:

10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Apellidos y nombres CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER		Número RUC 0201596145001
Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN MICROEMPRESARIAL	
Inicio de actividades 27/12/2004	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 4 / SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS /		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo PERSONAS NATURALES		Agente de retención SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS **Cantón:** SANTO DOMINGO
Parroquia: ABRAHAM CALAZACON

Dirección

Calle: SAN MARTIN **Número:** LOTE 3 **Intersección:** ANTONIO JOSE DE SUCRE
Referencia: A TREINTA METROS DEL PARQUE ECOLOGICO

Actividades económicas

- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- F43302001 - INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ÉTCETERA.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS
- 2011 DECLARACION DE IVA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Apellidos y nombres

CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER

Número RUC

0201596145001



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001793040

Fecha y hora de emisión:

19 de julio de 2021 23:08

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Sistema Oficial de Contratación

Pública



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER** con RUC número **0201596145001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ

RUC 0201596145001

CATEGORIA : Micro 0-300000

Forma parte de la EPS Si No

Dirección Principal:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Transversal: ANTONIO JOSE DE SUCRE Calle: SAN MARTIN Numero: LOTE 3 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jolivcarsan@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO TUBERIAS
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS



54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS

83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83349	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
87290	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: jorgecarrasco





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República


Ec. Andrea Alexandra Bravo Mogro
Directora General



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. CADENA SARMIENTO MARIAN CAROLINA

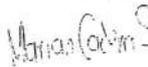
Matricula No: 23-2014-143

Cédula No: 1726147752

Fecha de inscripción: 02/02/2015

Matricula anterior: N

Tipo de sangre: O+



Firma



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

EN EL PUESTO DE:

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESIÓN DEL CARGO

CADENA SARMIENTO MARIAN CAROLINA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1726147752
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: SANTO DOMINGO

FECHA: 03 DE MAYO DE 2021

f.


Funcionario

f.


Ing. Valeria Villafuerte
Responsable de Recursos Humanos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 180181672-7

CÉCULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA GARCÉS GONZALO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA PATRICIA VERA TAPIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS

CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: SANTO DOMINGO

PARROQUIA: BOMBOLI

ZONA: 12

JUNTA No. 0004 MASCULINO

Nº 87077044
1801816727



CC N: 1801816727

SILVA GARCÉS GONZALO PATRICIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ZAMBRANO PEDRO ANTONIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCÉS VACA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

E3033V2242



000534780

FIRMA DEL CIUDADANO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

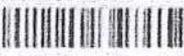
CECILA DE CIUDADANIA N° 020159614-5



APELLIDOS Y NOMBRES
CARRASCO SANCHEZ
JORGE OLIVER

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
ECHEANDIA
ECHEANDIA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL CASADO
LILIAN FERNANDA
ORTEGA ANQUETA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
ING. CIVIL V44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRASCO ESPINOZA JORGE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ JIMENEZ TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
2014-03-28

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-28

SECRETARIA DE JUSTICIA
CANTON SANTO DOMINGO
NOTARIA 5ta
CARLOS VIVANCO ROJAS




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON SANTO DOMINGO
PARROQUIA BOMBOLI
ZONA: 12
JUNTA No. 0001 MASCULINO

N 85523442
0201596145



28-03-2014

CC N 0201596145

CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER

CERTIFICADO DE VOTACION

CIDADANA C

ESTE DOCUMENTO SE REDACTA CON EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Amala Z

SECRETARIA DE JUSTICIA

CARRASCO SANCHEZ JORGE OLIVER

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Fecha: 28 de mayo de 2020

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

Certificación 006-02-029 / Resolución EP-CONST-WEA-SE-006-2020-05-19-02

FECHA: 20 de mayo de 2020

SILVA GARCES
APELLIDOS

GONZALO PATRICIO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1801816727

1 de junio de 2020

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

En uso de sus atribuciones, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y conforme a la Certificación 006-02-029 del Directorio de la Empresa que emite la Resolución EP-CONST-WEA-SE-006-2020-05-19-02, mediante la cual resuelve aprobar la nueva estructura orgánica y a la Certificación 006-04-031 que emite la Resolución EP-CONST-WEA-SE-006-2020-05-19-04, mediante la cual resuelve aprobar la cuarta reforma a la proforma presupuestaria, se extiende la nueva acción de personal al Ing. Patricio Silva quien se desempeña como Gerente General de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS, VIALIDAD, VIVIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA Y DE ASEO EP-CONST.

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACIÓN	SUPRESION
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACIÓN	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO X
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	Libre Nombramiento y remoción.

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: EP-CONST
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: SANTO DOMINGO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.854,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 01.01.100.110.510105.150.23.01.009

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: EP-CONST
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: SANTO DOMINGO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.247,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 01.01.100.110.510105.150.23.01.009

ACTA FINAL DEL CONCURSO



No. CONST Fecha:

FIRMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Resp. de Recursos Humanos

FECHA:

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

FIRMA

ING. YAJAIRA...
ANALISTA DE...

Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

C.I.: 2 RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. 037 Fecha 28 de mayo de 2020

Responsable del Registro

CAUCIÓN REGISTRADA CON No.

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

EN EL PUESTO DE:

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESIÓN DEL CARGO

SILVA GARCES GONZALO PATRICIO con cédula de ciudadanía

1801816727

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: SANTO DOMINGO

FECHA: 1 de junio de 2020

f.

Funcionario

f.

Responsable de Recursos Humanos

ING. YAJAIRA SACÓN
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
C I.: 2300465255



EP CONST
MUNICIPIO DE QUITILLO

FECHATURA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: _____

05 AGO 2021

Recibido por: Milena Blandi
Hora: 08:50
Nº. de Ingreso: 2904

MEMORANDO Nº EP-CONST-ADM-DAJG-2021-008-M
Santo Domingo, 05 de agosto de 2021



05 AGO 2021

PARA: Ing. Patricio Silva
GERENTE GENERAL

Contrato modificatorio

ASUNTO:

No. C.007-AE-EPCONST-2021

CONTRATO:

OBJETO:

“IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-12 y MZ-13”

El Art. 127 del Reglamento de la LOSNCP establece: “*Reajuste en el caso de ejecución de obras.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general (...)*”. (Énfasis añadido)

La Cláusula Novena – REAJUSTE DE PRECIOS, del contrato No. C.007-AE-EPCONST-2021 menciona: “(...) se **ACLARA** que, el presente proceso SI contempla el pago por Reajuste de precios, para lo cual se aplicará los Art. 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la **SECCIÓN I – REAJUSTE DE PRECIOS EN OBRAS del CAPÍTULO VII del Reglamento de la LOSNCP**”, sin embargo, a causa de un error de buena fe, no se especifica la fórmula matemática para el reajuste de precios.

Por medio de memorando Nº EP-CONST-ADM-DAJC-2021-006-M, de fecha 21 de julio de 2021, se solicita la incorporación de la fórmula polinómica a aplicarse en el reajuste de precios del contrato No. C.007-AE-EPCONST-2021, según lo establecido en el artículo 127 y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por medio de memorando No. EPCONST-DCON-EYP-IUG-2021-0086-M, recibido el 04 de agosto de 2021, se envía la fórmula polinómica para el contrato No. C.007-AE-EPCONST-2021 cuyo objeto es “IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-12 y MZ-13”.

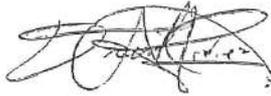
La Cláusula Sexta del contrato No. C.007-AE-EPCONST-2021 menciona: “(...) e) *En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios o modificatorios. (...)*”.

El Art. 72. De la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados*”.

Por lo tanto, en concordancia con lo establecido en el Art. 127 del Reglamento de la LOSNCP, se solicita incorporar la fórmula polinómica enviada por medio de memorando No. EPCONST-DCON-EXP-IUG-2021-0086-M, al contrato No. C.007-AE-EPCONST-2021, a través de un Contrato Modificatorio en base al Art. 72 de la LOSNCP.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. David Jiménez C.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Razón: Siento como tal que las copias fotostáticas que
antecedan en son compulsas
son copias simples y son fiel copia de sus
originales, que reposan en el archivo de la Procuraduría
Sindica de la Empresa Pública "EP-CONST"
Santo Domingo a de del 2021

Procuraduría Sindica



EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA

EMPRESA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE
ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST



Santo Domingo, 02 de agosto de 2021
N° EPCONST-DCON-EYP-IUG-2021-0086-M

Ing. David Jiménez C.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



ASUNTO: FÓRMULA POLINÓMICA

Saludos cordiales, en atención a Memorando EP-CONST-ADM-DAJC-2021-006-M, mediante el cual se solicita la fórmula polinómica de la oferta adjudicada: "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-12 Y MZ-13"; respondiendo su requerimiento, se adjunta al presente la fórmula polinómica solicitada.

Atentamente,

Visto Bueno

Ing. Ileana Ullauri Granda
**ANALISTA LÍDER DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS**

EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

C/c. Gerencia General



04 AGO 2021

Recibido por: MALENA BOLANOS
Hora: 15:04
Nº. de Ingreso: 20590

Recibido
04/08/2021
15h00



EMPRESA PÚBLICA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

NOMBRE: Jenny Ullauri
CEDULA: 230217006
FECHA: 12/08/2021

Av. Quito entre Av. Río Lelia
y el Parque de la Juventud
www.epconst.gob.ec



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

CONTRATO: "IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 12 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA, MZ-12 Y MZ-13"

FECHA: 29 de Julio de 2021



CALCULO DE INDICES DE LA FORMULA POLINOMICA			
CODIGO	DESCRIPCION	VALORES	COEFICIENTE
B	Mano de obra	51,391.87	0.267
E	Equipo	5,686.72	0.030
R	Repuestos	2,843.36	0.015
C	Combustible	874.88	0.005
H	Cemento tipo I sacos	27,280.46	0.142
S	Materiales petreos	11,007.47	0.057
K	Acero de refuerzo en barras	34,848.28	0.181
T	Tuberia y accesorios PVC alcantarillado	6,259.94	0.032
N	Instalaciones electricas (vivienda)	7,680.79	0.040
L	Productos diversos de arcilla, gres (para recubrimiento y acab)	9,783.53	0.051
X	Varios	35,025.43	0.182
	TOTAL	192,682.74	1.000

Fórmula Polinómica: $Pr = Po * (0.267B1/Bo + 0.03E1/Eo + 0.015R1/Ro + 0.005C1/Co + 0.142H1/Ho + 0.057S1/So + 0.181K1/Ko + 0.032T1/To + 0.040N1/No + 0.051L1/Lo + 0.182X1/XO)$

CALCULO DE INDICES DE LA CUADRILLA TIPO		
CUADRILLA	VALOR	COEFICIENTE
peon y ayudante (est. ocup. E2)	26,119.04	0.508
Albañil-plomero-electricista-encofrador... (est. Ocup. D2)	16,791.09	0.327
Maestro mayor ejecución obras (est. ocup. C1)	6,474.25	0.126
Maestro electrico/liniero/subestacion (est. ocup. C1)	536.08	0.010
Operador (est. Ocup. C1) G-1	63.74	0.001
Choferes profesionales (est. Ocup. C1)	161.51	0.003
Topógrafo (est. Ocup. C1)	43.21	0.001
Mecanico mantenimiento MEP-1	1,202.96	0.023
TOTAL	51,391.87	1.000

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
ELABORADO POR: ING. ILEANA ULLAURI GRANDA CARGO: ANALISTA LIDER DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	APROBADO POR: ING. MAURO VIÑAN ANDINO CARGO: DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO, EP-CONST, representada legalmente por el Ingeniero GONZALO PATRICIO SILVA GARCES; y, del Ingeniero OLIVER CARRASCO SANCHEZ, patrocinados por la Abogada Marian Carolina Cadena Sarmiento, Procuradora Síndica de EP-CONST, con matrícula profesional 23-2014-143 afiliada al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, de conformidad con el Artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial, el día de hoy protocolizo e incorporo en el protocolo que lleva esta notaría, los siguientes documentos:

a).- Petición dirigida al Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto de este cantón, suscrita por el Ingeniero GONZALO PATRICIO SILVA GARCES, representante legal de EP-CONST; el Ingeniero JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ y la Abogada Marian Carolina Cadena Sarmiento; **b)** Contrato modificatorio Número 002-C-007-AE-EPCONST-2021 al Contrato Número C.007-AE-EPCONST-2021 suscrito por el Ingeniero GONZALO PATRICIO SILVA GARCES, representante legal de EP-CONST y el Ingeniero JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ, de fecha 10 de agosto del 2021; **c)** Acta de Sorteo Notarial número 202123SCP00332, de fecha 12 de agosto del 2021; **d)** RUC de la EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO, EP-CONST; **e)** RUC del Ingeniero JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ; **f)** Registro Único de Proveedores del Ingeniero JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ; **g)** Copia de la matrícula profesional de la abogada Marian Carolina Cadena Sarmiento; **h)** Copia certificada de la Acción de Personal Número 017-2021, de la abogada Marian Carolina Cadena Sarmiento, de fecha 29 de abril del 2021; **i)** Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Ingeniero GONZALO PATRICIO SILVA GARCES; **j)** Copia de

Email: notaria5tasd@hotmail.com

cédula de ciudadanía y certificado de votación del Ingeniero JORGE OLIVER CARRASCO SANCHEZ; **k)** Copia certificada de la Acción de Personal Número 037 del Ingeniero GONZALO PATRICIO SILVA GARCES, de fecha 28 de mayo del 2020; **l)** Copia certificada del Memorando N° EP-CONST-ADM-DAJC-2021-008-M, de fecha 05 de agosto del 2021 suscrito por el Ingeniero David Jiménez C, Administrador del Contrato; **m)** Copia certificada del Memorando N° EPCONST-DCON-EYP-IUG-2021-0086-M, de fecha 02 de agosto del 2021 suscrito por la Ingeniera Ileana Ullauri Granda, Analista Líder de Estudios y Proyectos, y por el Ingeniero Mauro Paul Viñan Andino, Director de Construcciones; documentos que en veintiún fojas útiles anteceden. Santo Domingo, a doce de agosto del año dos mil veintiuno. Firma Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del Cantón Santo Domingo.

Es fiel y **PRIMER TESTIMONIO**, del documento que antecede, protocolizado ante el Notario Público Quinto del Cantón, en fe de ello confiero este mismo, debidamente firmado y sellado en este Cantón de Santo Domingo, a doce de agosto del año dos mil veintiuno



CVR

**Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

